# ESTUDIO DEL SECTOR

*"Adquirir, instalar, configurar, y poner en funcionamiento equipos tecnológicos de seguridad electrónica para el fortalecimiento de la seguridad en las sedes de la Rama Judicial en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia."*

## CONTENIDO

1. Aspectos generales del mercado ..... 2
   A. Entorno económico ..... 2
   B. Análisis del mercado laboral ..... 5
   C. Variables económicas que afectan el sector: ..... 6
   D. Análisis sector de Tecnología de seguridad: ..... 10
   E. Integrantes de la cadena productiva: ..... 13
   F. Marco regulatorio ..... 14
2. Análisis de la oferta y demanda ..... 14
   A. Asociaciones del sector ..... 15
   B. Estudio de la oferta: Proveedores ..... 15
   C. Indicadores Financieros ..... 19
   D. Estudio de la demanda ..... 21
3. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso ..... 24
4. Conclusiones ..... 31

Desde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el presente estudio del sector, relativo al objeto del proceso de contratación que se pretende adelantar, esto desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo[1].

## 1. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se debe "*hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"[1].

El presente documento enmarca los actores y variables económicas a tener en cuenta dentro del proceso que tiene por objeto "*Adquirir, instalar, configurar, y poner en funcionamiento equipos tecnológicos de seguridad electrónica para el fortalecimiento de la seguridad en las sedes de la Rama Judicial en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.*". En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

## A. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

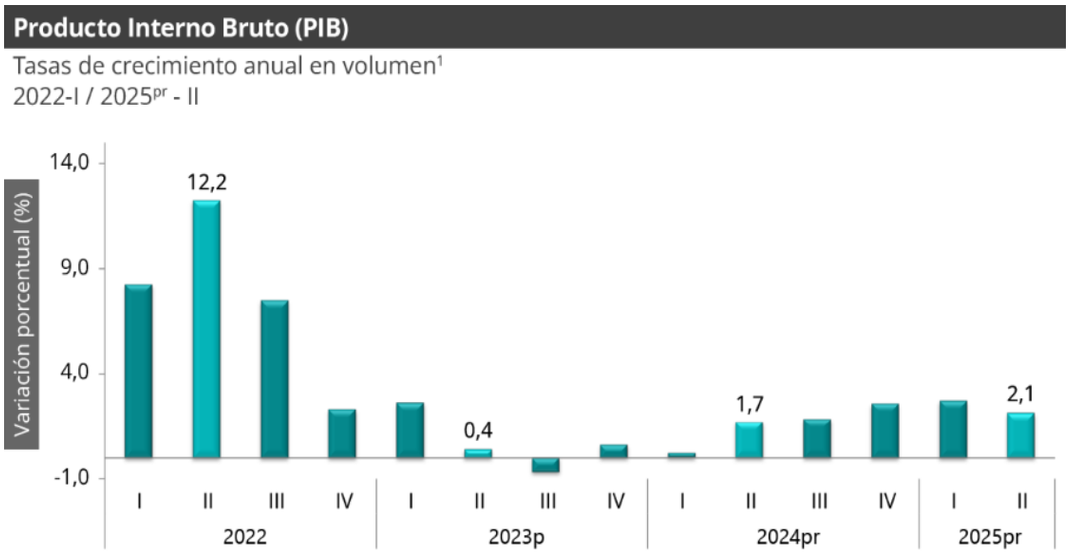
A. El Sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial)
C. El Sector terciario o (Servicios)

En la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se presenta una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, en el segundo trimestre de 2025$^{pr}$, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024$^{pr.}$, tal como se observa en la siguiente gráfica:

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

**Ilustración 1: Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1**




Fuente: DANE, Cuentas nacionales[2]
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

El servicio de compra y venta de elementos electrónicos se enmarca en el sector terciario o de servicios, el cual agrupa las actividades económicas que no producen ni transforman bienes materiales, sino que ofrecen prestaciones destinadas a satisfacer necesidades específicas. En este caso, dichos servicios se orientan a apoyar a grandes, medianas y pequeñas empresas en el desarrollo de sus funciones laborales diarias

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

2 DANE - PIB Información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 18 de junio de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf

- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

**Ilustración 2 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 8,3 | 7,1 | 2,2 |
| Transporte y almacenamiento | 3,4 | 3,3 | 0,4 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1,4 | 0,7 | -0,3 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **5,6** | **4,8** | **0,03** |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales[3]

Concordante con lo anterior, el contrato cuyo objeto consiste en "*Adquirir, instalar, configurar, y poner en funcionamiento equipos tecnológicos de seguridad electrónica para el fortalecimiento de la seguridad en las sedes de la Rama Judicial en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia*" tendría un impacto positivo en la economía de las empresas del sector y su articulación con otros sectores productivos es clara cuando se examina el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en el segundo trimestre de 2025, según el boletín del DANE.

En términos de impacto indirecto, este tipo de contrataciones públicas contribuyen al fortalecimiento de cadenas productivas locales, cuando se prioriza la compra de bienes y servicios nacionales. También genera empleo temporal y puede fomentar la formalización laboral en sectores asociados como electrónica, telecomunicaciones y logística.

Por lo anterior, se infiere que este contrato genera un efecto favorable en la economía, al dinamizar la inversión pública, mejorar la infraestructura institucional, fortalecer la confianza ciudadana en la administración de justicia y articularse con sectores estratégicos como las tecnologías de la información, la seguridad, la defensa y la administración pública.

Ahora bien, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia, el suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica se clasifica dentro de la categoría Comercio al por menor.

Finalmente, las actividades anteriormente relacionadas se encuentran incluidas en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los códigos que aplican se identifican de la siguiente manera:[4]

**Tabla 1 Clasificación de bienes o servicios[5]**

| CODIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 32151800 | Dispositivos de control de seguridad |
| 45121500 | Cámaras |
| 45121600 | Accesorios para cámaras |
| 46170000 | Seguridad, vigilancia y detección |
| 46171600 | Equipo de vigilancia y detección |

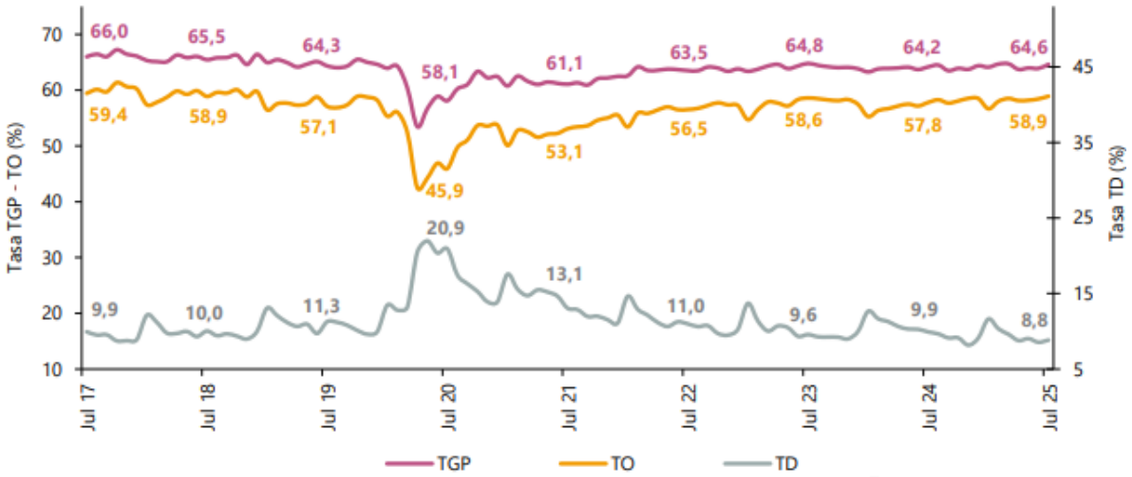
3 DANE - PIB Información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 18 de junio de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf
4 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios
5 https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[6]

## B. Análisis del mercado laboral

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%), como se indica en la siguiente tabla:

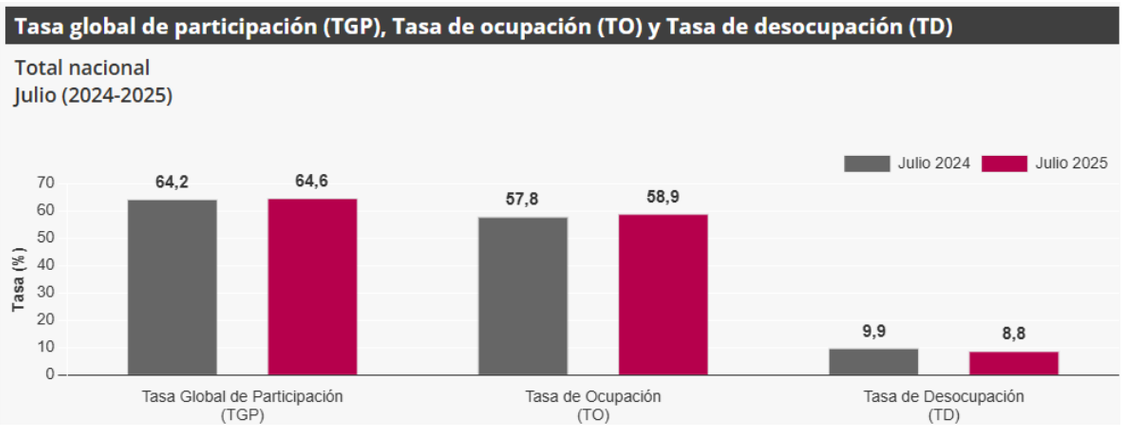
**Ilustración 3: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**




Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[7]

El contrato que se pretende celebrar suele requerir una alta demanda de mano de obra, tanto calificada como no calificada, lo que favorece la contratación de trabajadores locales y la dinamización del empleo en los territorios donde se prestan servicios de seguridad privada. La naturaleza intensiva en trabajo de estas actividades permite absorber rápidamente fuerza laboral disponible, contribuyendo así a la reducción de la desocupación, especialmente en sectores vulnerables o de baja calificación que encuentran en este tipo de intervenciones oportunidades de ingreso formal o temporal.

**Ilustración 4 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)[8]**




En el trimestre móvil mayo - julio 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 67,0%. Finalmente, la

6 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios
7 Principales indicadores del mercado laboral Abril de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf
8 Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

tasa de ocupación fue de 61,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo – julio 2024 (60,1%).

En cuanto a la ciudad Armenia, la población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 17,1% y armenia se encuentra entre las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población con el 16,5%, por lo cual la ejecución del presente contrato podría tener una incidencia positiva sobre las tasas de desocupación en el municipio.

En el mes de junio del 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

**Ilustración 5 . Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Julio 2024 | Julio 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.203** | **23.969** | **100** | **766** | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.630 | 1.817 | 7,6 | 186 | 0,8 |
| Transporte y almacenamiento | 1.717 | 1.888 | 7,9 | 172 | 0,7 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.822 | 1.936 | 8,1 | 115 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.969 | 4.062 | 16,9 | 92 | 0,4 |
| Construcción | 1.592 | 1.667 | 7,0 | 76 | 0,3 |
| Industrias manufactureras | 2.561 | 2.634 | 11,0 | 73 | 0,3 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.379 | 3.442 | 14,4 | 63 | 0,3 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 491 | 543 | 2,3 | 52 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 439 | 475 | 2,0 | 37 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.948 | 1.981 | 8,3 | 33 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 342 | 342 | 1,4 | 0 | 0,0 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.878 | 2.824 | 11,8 | -53 | -0,2 |
| Información y comunicaciones | 437 | 357 | 1,5 | -80 | -0,3 |

"Fuente: DANE, Cuentas nacionales"[9]

En julio del 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

## C. Variables económicas que afectan el sector:

Las variables económicas que afectan el sector son la Inflación, la TRM y el valor del SMMLV, teniendo en cuenta al alto impacto que tiene la adquisición de insumos, los gastos de transporte aéreo y terrestre, la contratación del personal y los factores prestacionales.

**Inflación:** Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía. Este incremento respecto a la inflación con la que cierra el año anterior es el siguiente:

**Ilustración 6 Inflación 2014-2024**

| Año | Cierre inflación |
|---|---|
| 2014 | 3.66% |
| 2015 | 6.77% |

9 DANE. Boletín técnico Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2024. Recuperado el 16 de julio de 2024, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

| | |
|---|---|
| 2016 | 5.75% |
| 2017 | 4.09% |
| 2018 | 3.18% |
| 2019 | 3.80% |
| 2020 | 1.61% |
| 2021 | 5.62% |
| 2022 | 13.12% |
| 2023 | 9.28% |
| 2024 | 5.20% |

Fuente: Banco de la Republica[10]

En agosto del 2025 en comparación con julio del 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

**Ilustración 7 Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2024 - 2025 (agostoSk)**

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,00 | **0,19** | 4,33 | **4,22** | 6,12 | **5,10** |

Fuente: DANE[11]

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

**Ilustración 8 IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,22 | 0,00 | 0,59 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,31 | 0,03 | 0,49 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 0,17 | 0,00 | 0,46 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,68 | -0,13 | 0,45 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,00 | 0,00 | 0,44 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,19 | 0,19 |
| Educación | 4,41 | -0,16 | -0,01 | 0,13 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,30 | 0,09 | 0,06 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,02 | 0,00 | 0,05 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,06 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,13 | 0,02 | -0,03 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,40 | -0,01 | -0,15 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,22 | -0,01 | -0,30 | -0,01 |

Fuente: DANE[12]

**La variación anual del Salario Mínimo:** De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de

10 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
11 DANE - IPC información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 16 de julio de 2024, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
12 DANE - IPC información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 16 de julio de 2024, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:

**Tabla 2 Variación Salario Mínimo**

| AÑO | SALARIO MÍNIMO | | | AUX. DE TRANSPORTE | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MONTO DIARIO | MONTO MENSUAL | VARIACIÓN ANUAL | MONTO MENSUAL | VARIACIÓN ANUAL |
| **2025** | $ 47.450,00 | $ 1.423.500,00 | 9,5% | $ 200.000,00 | 9,5% |
| **2024** | $ 43.333,33 | $ 1.300.000,00 | 12,07% | $ 162.000,00 | 15,22% |
| **2023** | $ 38.666,66 | $ 1.160.000,00 | 16,00% | $ 140.606,00 | 16,00% |
| **2022** | $ 33.333,33 | $ 1.000.000,00 | 9,15% | $ 117.172,00 | 9,15% |
| **2021** | $ 30.732,00 | $ 908.526,00 | 3,50% | $ 106.454,00 | 3,50% |
| **2020** | $ 29.260,00 | $ 877.803,00 | 6,00% | $ 102.854,00 | 5,82% |

**TRM:** La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La tasa de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso colombiano (TRM) experimenta fluctuaciones que están sujetas a una serie de factores económicos, políticos y financieros, tanto en Colombia como a nivel internacional.

Dichas variaciones son de atención para los costos y la rentabilidad de las empresas que contemplan importaciones y exportaciones en su modelo de negocio. En este sentido, una empresa puede utilizar estrategias de mitigación de riesgos, como contratos de futuros, opciones o coberturas cambiarias, para protegerse de las variaciones de la tasa de cambio. La percepción de riesgo puede depender de si la empresa ha implementado medidas de gestión de riesgos efectivas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:

**Ilustración 9 Tasa de Cambio Representativa del mercado**



"Fuente: Banco de la República, TMR[13]

Al mes actual la TMR con fuente del Banco de la Republica presenta muchas variaciones las cuales se resaltan a continuación, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso:

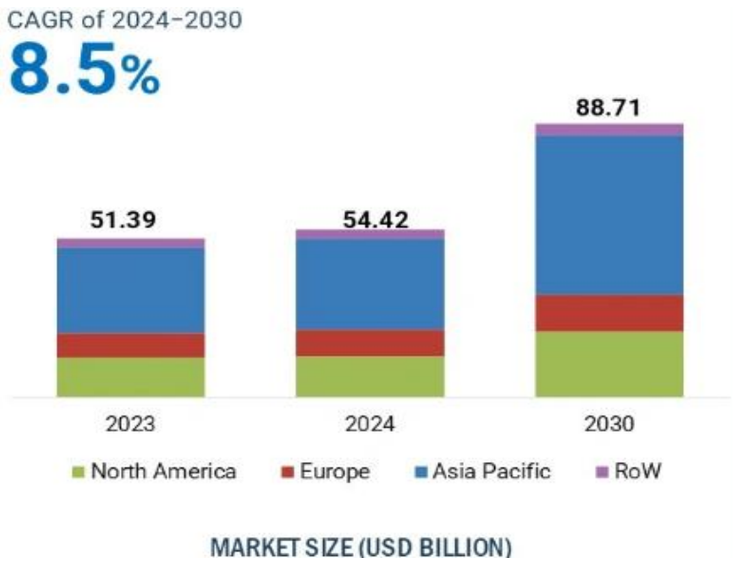
**Tabla 3 Variación TRM últimos días**

| *Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua* | |
|---|---|
| Fecha | Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) |
| 2025/08/26 | 4.017,44 |
| 2025/08/27 | 4.044,51 |
| 2025/08/28 | 4.051,97 |
| 2025/08/29 | 4.019,09 |
| 2025/08/30 | 4.018,41 |
| 2025/08/31 | 4.018,41 |
| 2025/09/01 | 4.018,41 |
| 2025/09/02 | 4.018,41 |
| 2025/09/03 | 4.016,94 |
| 2025/09/04 | 4.002,86 |
| 2025/09/05 | 3.991,09 |
| 2025/09/06 | 3.960,94 |
| 2025/09/07 | 3.960,94 |
| 2025/09/08 | 3.960,94 |
| 2025/09/09 | 3.945,29 |

**Variables internacionales:** La mayoría de los equipos contemplados en el contrato, como cámaras de seguridad PTZ, domo, bullet, LPR, reconocimiento facial, servidores, switches, software de gestión, pantallas y lectores biométricos, son fabricados principalmente en China, Corea del Sur, Suecia, Estados Unidos, Canadá y Alemania. Marcas como Hikvision, Dahua y Uniview (China), Hanwha Techwin (Corea del Sur), Axis Communications (Suecia), Avigilon y Motorola Solutions (Canadá/EE. UU.), así como Bosch y Siemens (Alemania), dominan el mercado global de videoseguridad y control de acceso.[14]

El comportamiento positivo del peso frente al dólar podría incidir de manera beneficiosa en la ejecución del presente contrato en este momento, ya que los equipos podrían conseguirse a un mejor valor en el mercado, debido a la baja de la divisa estadounidense.

**Ilustración 10: Análisis del mercado Internacional**




[13] *Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
[14] https://www.marketsandmarkets.com/Market-Reports/video-surveillance-market-645.html?

No obstante, el comercio de equipos de seguridad electrónica con fabricantes chinos como Hikvision y Dahua está sujeto a restricciones significativas por parte de Estados Unidos. En octubre de 2019, la Oficina de Industria y Seguridad (BIS) del Departamento de Comercio norteamericano los incluyó en la lista de entidades restringidas ("Entity List"), debido a su participación en sistemas de vigilancia contra minorías como los uigures en Xinjiang; esto obliga a todas las empresas estadounidenses a obtener licencias especiales antes de exportar cualquier componente, tecnología o software a estas marcas. Además, en agosto de 2022 la FCC prohibió la importación y uso de nuevo equipo de Hikvision y Dahua en aplicaciones vinculadas a seguridad pública, infraestructuras críticas o agencias gubernamentales estadounidenses, cerrando así la puerta a cualquier nuevo permiso de comercialización en esos ámbitos. En consecuencia, para los equipos que contengas tecnología estadounidense —como procesadores, firmware, módulos de red o software embebido — posiblemente será necesario obtener licencias BIS específicas, lo que podría generar retrasos en la entrega, mayores costos y una carga adicional de cumplimiento regulatorio en el proceso contractual.[15]

Otro frente de atención para el proceso contractual son las relaciones comerciales de Colombia con los países fabricantes. Colombia mantiene relaciones estables con China, Corea del Sur, Suecia, Canadá y Alemania, sin sanciones comerciales vigentes. Sin embargo, la situación es distinta con Israel, país con alta presencia en el sector de tecnología de defensa, cámaras térmicas y ciberseguridad[16]. A raíz del conflicto armado entre Israel y Hamás intensificado desde octubre de 2023, varios países han restringido o revisado sus relaciones comerciales con Israel. En mayo de 2024, Colombia anunció la suspensión de la compra de armamento a Israel, así como la ruptura diplomática entre ambos países, lo que afectaría negativamente cualquier proceso contractual que implique tecnología Israel.

Por su parte, el conflicto Rusia-Ucrania, que continúa desde 2022, ha generado sanciones económicas de gran escala, especialmente desde la Unión Europea, EE. UU. y países aliados. Si bien Colombia no tiene sanciones directas a Rusia, los equipos de origen ruso o que dependan de cadenas logísticas con partes rusas o ucranianas pueden presentar demoras por bloqueos, escasez de componentes o rutas comerciales restringidas. Lo mismo ocurre con los efectos del conflicto Irán-Israel, que en 2024 y 2025 ha escalado hasta incluir ataques aéreos directos entre ambos países. Irán, en especial, enfrenta fuertes sanciones económicas por parte de EE. UU., la UE y la ONU, lo que hace altamente riesgosa la importación de cualquier componente que provenga de dicho país o esté vinculado a empresas iraníes.

Así las cosas, el proceso contractual debe considerar riesgos geopolíticos y comerciales internacionales. Las tensiones entre Estados Unidos y China, las restricciones a tecnologías israelíes en Colombia, y los conflictos armados en Europa Oriental y Medio Oriente pueden afectar la disponibilidad, afectando con demoras logísticas o problemas de cadena de suministro. Así mismo, esto impacta el costo de los equipos listados.

## D. Análisis sector de Tecnología de seguridad:

El análisis del sector de la seguridad resulta fundamental dentro del presente documento, dado su papel transversal en la protección de la infraestructura pública, la garantía del orden institucional y la generación de confianza para la inversión. Esta contextualización permite comprender el comportamiento de la industria y la demanda creciente de soluciones integrales.

Para comenzar es importante mencionar que la tecnología de seguridad a la que refiere el presente proceso contempla:

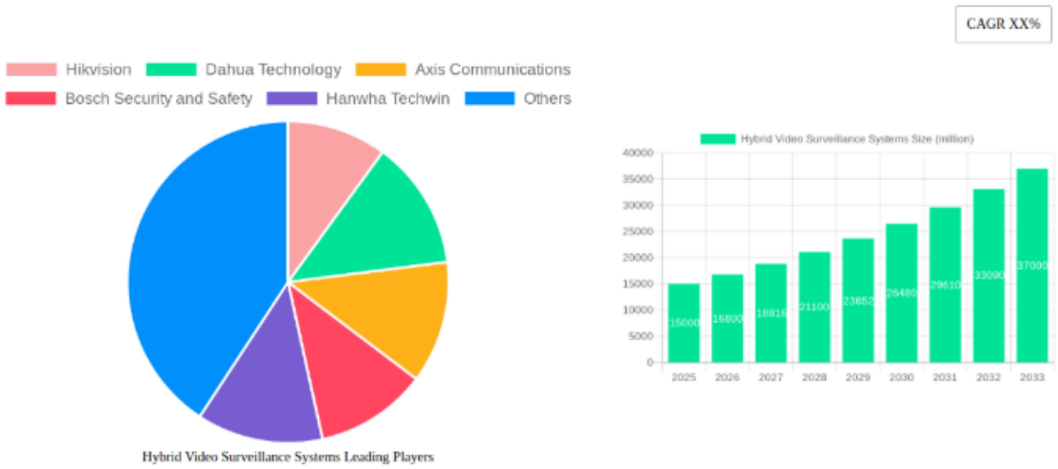
[15] https://www.omm.com/insights/alerts-publications/fcc-bans-new-licenses-for-the-import-and-use-of-certain-chinese-telecommunications-and-video-surveillance-equipment/?

[16] https://globalxetfs.co/cybersecurity-in-israel-fortifying-digital-defenses-amid-elevated-risks/

- Cámaras de seguridad con análisis de inteligencia artificial
- Arcos detectores
- Pasillos de control de acceso
- Lectores biométricos
- Estaciones de trabajo
- Switchs de telecomunicaciones
- Sistemas de almacenamiento NVR
- Software de visualización
- Software de control de acceso
- Workstation

En tal sentido, según el portal Archive Market Research el mercado global de sistemas híbridos de videovigilancia, que integran cámaras analógicas e IP, estaba valuado en aproximadamente USD 16 mil millones en 2022 y se proyecta que alcance alrededor de USD 26,8 mil millones para 2030, con una tasa media anual de crecimiento del 6,6 % entre 2024 y 2030. Otra fuente estima un valor de USD 30,8 mil millones en 2024, con crecimiento hasta USD 52,9 mil millones en 2034, a una CAGR del 5,55 %.[17]

**Ilustración 11 oportunidades de crecimiento y dinámicas competitivas**



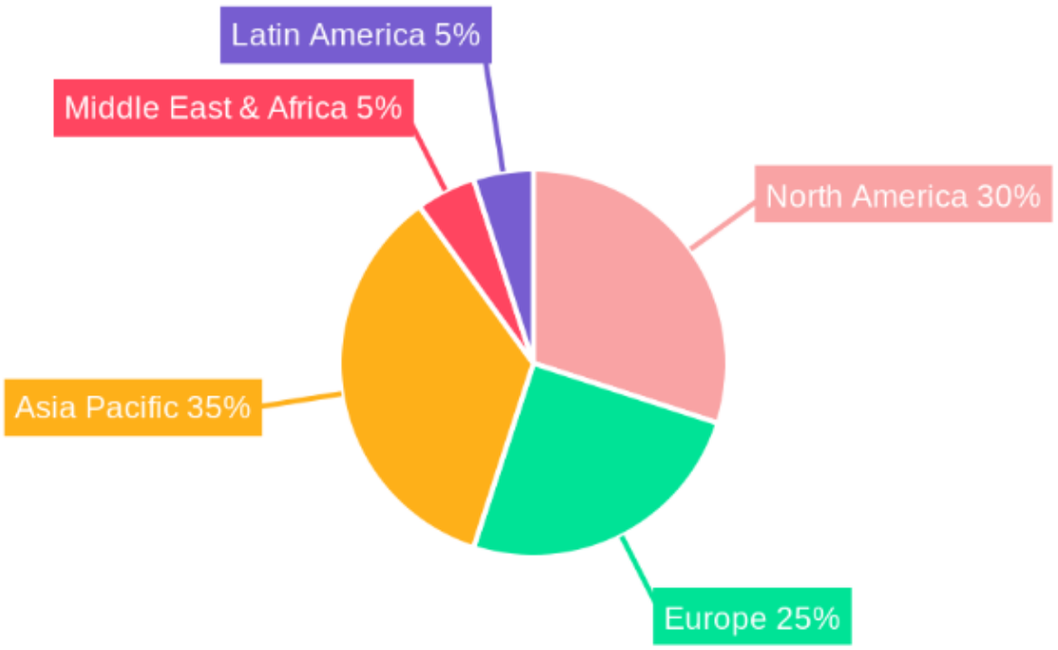

Estos sistemas están impulsados por necesidades empresariales y urbanas, combinando lo mejor de la infraestructura analógica existente con tecnologías IP avanzadas, permitiendo una transición económica y flexible. Se destacan por su integración de IA, análisis de video en tiempo real y capacidad de almacenamiento en la nube.

En cuanto a la participación por tipo de sistema, los híbridos representaron alrededor del 27 % de los ingresos del mercado en 2023, posicionándose como el segmento de más alto crecimiento dentro de los sistemas de videovigilancia. El hardware —particularmente las cámaras IP de alta definición— domina los componentes del sistema, con una participación del 56 % del gasto total en videovigilancia.

En lo que respecta a la segmentación por regiones, se encuentra la siguiente información:

[17] https://www.archivemarketresearch.com/reports/hybrid-video-surveillance-systems-566418#summary

**Ilustración 12: Segmentación por regiones**




Ahora bien, el sector de la seguridad en Colombia también se ve impactado por las innovaciones tecnológicas. Según el diario La República, la implementación de sistemas de seguridad digitales impacta en el costo de las empresas[18]:

**Ilustración 13 Contratación Seguridad privada en el país**




Ahora, según la empresa G4S, la inteligencia artificial (IA) se ha convertido en una herramienta clave para modernizar la seguridad privada, permitiendo la vigilancia en tiempo real, la detección de patrones sospechosos y la generación de alertas automáticas. Gracias al aprendizaje automático, los sistemas de videovigilancia reducen el tiempo de revisión de grabaciones en un 60 % y disminuyen las falsas alarmas en un 50 %. Además, la IA ha perfeccionado el reconocimiento facial, mejorando los controles de acceso y reduciendo los errores de identificación.[19]

[18] https://www.larepublica.co/empresas/la-tecnologia-esta-reemplazando-a-los-guardas-de-seguridad-lo-que-ahorra-costos-3576975?
[19] https://www.g4s.com/es-co/insightsroom/2025/03/31/vigilancia-y-seguridad-privada

El Internet de las Cosas (IoT) también está revolucionando el sector, con sensores y cámaras conectadas a la nube que permiten monitoreo remoto 24/7, automatización de alarmas y accesos biométricos sin contacto. En 2025, el 92 % de las empresas han migrado sus sistemas de seguridad a plataformas en la nube, lo que optimiza la gestión y respuesta ante incidentes.

Estas tecnologías se aplican en entornos como edificios corporativos, centros comerciales, almacenes e industrias logísticas, donde se usan cámaras inteligentes, sensores y sistemas automatizados para prevenir robos, garantizar la seguridad del personal y proteger activos.

Finalmente, el CCTV ha evolucionado hacia la videovigilancia inteligente, integrando IA, análisis de comportamiento, cámaras térmicas y sistemas de respuesta automática. Esta transformación permite anticipar incidentes, reducir tiempos de respuesta y prevenir fraudes, convirtiéndose en un pilar estratégico para la seguridad moderna.

## E. Integrantes de la cadena productiva:

Se entiende como cadena productiva a los actores interrelacionados y operaciones de producción, transformación, comercialización de un producto o servicio, en un entorno determinado. La cadena productiva de la industria de equipos tecnológicos en la seguridad se compone de varias etapas clave que abarcan desde la concepción de la idea hasta la entrega del producto final al consumidor.

El entorno laboral moderno, los equipos de alta tecnología para la seguridad se han convertido en una necesidad fundamental para mantener actualizadas las sedes judiciales y así lograr la mayor seguridad para los funcionarios públicos, de esta manera no solo se lograr trabajar en un ambiente seguro sino, que también contribuye a la productividad y a la prevención de alguna emergencia.

La inclusión de tecnología de punta va a permitir contar en las sedes judiciales con herramientas que permitan involucrar la inteligencia artificial como instrumento de anticipación y toma de decisiones para la mitigación de hechos que afecten la seguridad física de las instalaciones como de la integridad de las personas que prestan sus servicios profesionales y de la ciudadanía en general que acude por los servicios que son prestados en estos lugares.

A continuación, se detallan algunas de las fases dentro del proceso de tecnología en la seguridad:

1. **Investigación y desarrollo**: Innovación en diseño y tecnologías de sensores, cámaras, sistemas de control de accesos, alarmas y otros dispositivos de seguridad
2. **Fabricación de componentes**: Producción de sensores, cámaras, circuitos integrados, cables, módulos de control, entre otros, Empresas nacionales e internacionales con plantas de producción en Colombia o en países proveedores.
3. **Ensambles y montaje:** Integración de componentes para crear productos finales, como cámaras de vigilancia, sistemas de control de accesos, alarmas y otros equipos electrónicos.
4. **Comercialización y distribución:** Venta a instaladores, empresas de seguridad, constructores y proyectos de infraestructura, Distribuidores autorizados y minoristas especializados en equipos de seguridad electrónica.
5. **Instalación y puesta en marcha:** Empresas instaladoras y técnicos especializados que integran los sistemas en edificaciones, Aseguran la correcta operación del sistema y capacitación al usuario final.
6. **Mantenimiento y soporte técnico:** Servicios postventa que garantizan el funcionamiento continuo y la actualización de los equipos.[20]
7. **Reciclaje y gestión final:** Procesos para la disposición adecuada de equipos obsoletos o defectuosos, cumpliendo regulaciones ambientales.

[20] https://www.sic.gov.co](https://www.sic.gov.co

## F. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 2 Regulación del sector

| Reglamentación | Descripción |
|---|---|
| Ley 80 de 1993 | Estatuto General de Contratación de la Administración Pública |
| Ley 1150 de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. |
| Decreto 1082 de 2015 | "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" |
| Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 | Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control |
| Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016 | Por el cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Social en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004 |
| La Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024 | *La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia.* Igualmente, señala en su Artículo 85 Numeral 13. *"Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador."* |
| Decreto 624 de 1989 | Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. |
| Decreto 393 de 1991 | Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, Ciencia, e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 591 de 1991 | Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas. |
| Ley 0990 del 2008 | Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la. Investigación Científica y el Desarrollo **Tecnológico** y se otorga la regulación del manejo de equipos informáticos. |
| Ley 1286 de 2009 | Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de ciencia y tecnología. |
| Decreto 1078 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. |
| Decreto 1360 de 1989 | decreto 1360 de 1989 |
| Ley 2195 de 2022 | Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones |
| Decreto 704 de 2018 | Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Desarrollo de la Economía Digital y se adiciona un artículo en el Título 2 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto número 1078 de 2015. |
| Ley 1480 de 2011 | Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones |
| Plan de inversión Acuerdo PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025 | Por el cual se aprueba el Plan de Inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2025 |
| Resolución 7848 del 11 de agosto de 2025 – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial | Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial |

## 2. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado para la adquisición, instalación, configuración, y el funcionamiento equipos tecnológicos de seguridad electrónica para el fortalecimiento de la seguridad en las sedes de la Rama Judicial en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, y así de esta manera poder estructurar el proceso de contratación adecuadamente abarcando la mayor información al respecto y así poder contratar la mejor opción para la Entidad.

## A. Asociaciones del sector

Actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores del sector del presente proceso. Estos gremios desempeñan un papel importante en la promoción, desarrollo y defensa de los intereses del sector en el país, entre estos se encuentran los siguientes:

**Tabla 4 Asociaciones del sector**

| ASOCIACIÓN | SITIO WEB |
|---|---|
| Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM | www.aciem.org |
| Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas - ACIS- | www.acis.org.co |
| Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - ANDESCO - | www.andesco.org.co |
| Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT- | www.ccit.org.co |
| Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL- | www.cintel.co |
| Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas - FEDESOFT- | www.fedesoft.org |
| Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia | www.asotic.org |

FUENTE: https://mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Entidades-del-sector/19

Estas asociaciones y gremios juegan un papel crucial en la regulación, formación y fortalecimiento de la profesión en el país. Además, organizan congresos, eventos y actividades de formación para que los psicólogos se mantengan actualizados en su campo.

## B. Estudio de la oferta: Proveedores

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores, en el segmento de equipos de tecnología para la seguridad de las edificaciones. El análisis del nicho de mercado permite evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

Una vez consultada la base de datos de la información financiera de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, en la sección G, división 47, en la subclase 4659 (Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.), además se tienen en cuenta la sección F (Construcción), división 43 en la subclase 4321 (Instalaciones eléctricas) y la sección J ( Información y comunicaciones), división 62 en la subclase 6209 (Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, se evidencia que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada. A continuación, se presentan algunas de ellas:

| NIT | RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD | CODIGO CIIU | CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSION 4 A.C |
|---|---|---|---|
| 800026212 | RICOH COLOMBIA S.A. | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 800042522 | ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A EN REORGANIZACION | F4321 | Instalaciones eléctricas |
| 800051319 | ENERGIA Y POTENCIA S.A.S | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 800061357 | IIMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 800077635 | LM INSTRUMENTS SA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 800082394 | HOSPIMPORT SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 800105706 | UPSISTEMAS SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |

| NIT | RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD | CODIGO CIIU | CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSION 4 A.C |
|---|---|---|---|
| 800147578 | COMPUFACIL S A S | J6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 800172544 | MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S A | F4321 | Instalaciones eléctricas |
| 800249678 | JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 802010521 | ARNEG ANDINA LTDA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 802015290 | ANPALA S.A.S | J6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 805015921 | MEGAPROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS | F4321 | Instalaciones eléctricas |
| 811001646 | NORDSON ANDINA LTDA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 811021765 | ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 811035407 | TECHNO FOOD SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 830002560 | FMC TECHNOLOGIES INC | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 830025149 | MEDTRONIC COLOMBIA S.A | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 830036006 | MAYEKAWA COLOMBIA S.A.S. | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 830040872 | ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA | F4321 | Instalaciones eléctricas |
| 830041688 | COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 830061482 | ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S. | F4321 | Instalaciones eléctricas |
| 830067414 | KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 830070192 | UCIPHARMA S.A. | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 830081273 | SUSTS COLOMBIA LIMITADA | J6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 830083714 | NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 830084433 | SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A | J6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 830092234 | ANDRITZ HYDRO LTDA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 830093986 | JOHN CRANE COLOMBIA SA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 830117139 | NIPRO MEDICAL CORPORATION | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 830124633 | ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS | J6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 830128434 | WEG COLOMBIA S.A.S | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 830511110 | SKF LATIN TRADE SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860001911 | KAIKA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860002576 | GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860003437 | CENTRAL SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860010268 | AJOVECO SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860024862 | QUIRURGICOS LTDA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860026442 | B BRAUN MEDICAL S.A. | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860028581 | DELCOP COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860044349 | G BARCO S.A. | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860055583 | EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A. | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860070078 | IMCOLMEDICA SA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860070698 | BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |

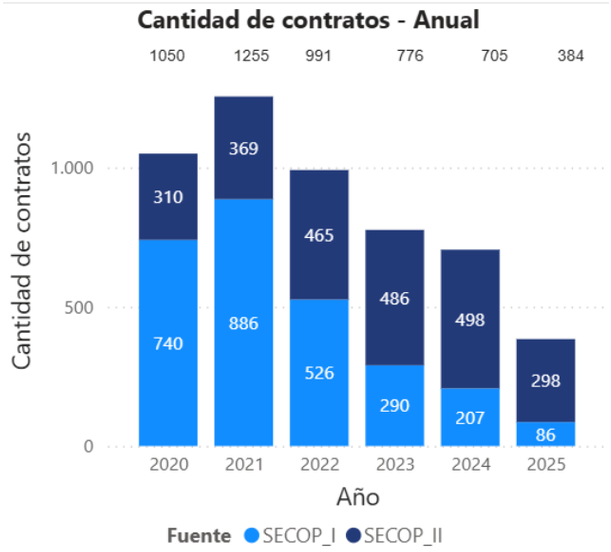
| NIT | RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD | CODIGO CIIU | CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSION 4 A.C |
|---|---|---|---|
| 860072122 | G & G G & G SUCESORES S.A.S. | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860450450 | NICOMAR ELECTRONICS S.A | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860503565 | LA INSTRUMENTADORA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860506831 | BIOTRONITECH COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860510826 | INDUSTRIAL TAYLOR SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860511571 | ELECTRICAS BOGOTA LTDA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860527377 | GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 860534244 | ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 890210534 | TRIENERGY S.A.S. | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 890213074 | A.M.V. SAS | F4321 | Instalaciones eléctricas |
| 890317417 | GILMEDICA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 890900769 | AUTOMATIZACION SA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 890923691 | RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 890942914 | QUIRURGIL SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900042771 | ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S. | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900124455 | SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S. | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900158025 | GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEA ANDINA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900184924 | ROBERT BOSCH LTDA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900194910 | DRAEGER COLOMBIA SA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900211457 | ITS INFOCOMUNICACION SAS | J6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 900223935 | MAKITA COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900299228 | EVERTEC PLACETOPAY SAS | J6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 900304858 | CORPORACION MULTIVAC S.A.S | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900307175 | INDUSTRIAL CONSULTING SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900308795 | ISTC ANDINA S.A.S. | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900320612 | SAP COLOMBIA SAS | J6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 900334095 | TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900383361 | MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900397663 | BTL COLOMBIA S.A.S. | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900399437 | ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES SAS | J6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 900430151 | EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900451379 | BORETS SERVICES LTD SUCURSAL COLOMBIA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900454399 | ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900471195 | IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS | J6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 900476067 | WEIR MINERALS COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900481127 | CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900498582 | SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |

| NIT | RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD | CODIGO CIIU | CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSION 4 A.C |
|---|---|---|---|
| 900510848 | SOILMEC COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900551847 | APERGY USA LLC SUCURSAL COLOMBIA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900561151 | GRUNDFOS COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900638609 | DISTRIBUIDORA GLX SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900712544 | UX TECHNOLOGY S.A.S | J6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 900743695 | PHOENIX CONTACT SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900746078 | TEAM INTERNATIONAL SAS | J6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 900757947 | GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900779576 | YOKOGAWA COLOMBIA SAS NOTA1.HTML G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. 01. ANUAL 2014-09-08 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900824185 | HP COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900839128 | LIVANOVA COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900896981 | ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900958202 | INVERSIONES PROMEDCO SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 900961620 | CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 901003327 | AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA SAS | J6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 901117560 | EPIROC COLOMBIA S.A.S. | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 901123428 | IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 901221987 | TELEFÓNICA TECH COLOMBIA S.A.S. | J6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 901239290 | ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 901283882 | ABB COLOMBIA LTDA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 901318588 | STECK ANDINA SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 901341011 | IMPULMEDICOS S.A.S | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 800002030 | COLSEIN SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 800002482 | VARIADORES SAS | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 800127132 | FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 805017133 | POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S.A. BIC | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 805031746 | CARVAL INTERNACIONAL LIMITADA | G4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |

La Rama Judicial identificó mediante la herramienta de Modelo estratégico de Abastecimiento en SECOP I y SECOP II los proveedores que han contratado, durante los años 2020 a 2024 en el sector de sector de Tecnología de seguridad: En el código UNSPSC 32151800 dispositivos de control de seguridad, 45121500 cámaras, 45121600 accesorios para cámaras, 46170000 seguridad, vigilancia y detección y 46171600 equipo de vigilancia y detección, esta evidenciado en los siguientes gráficos:

En la siguiente gráfica se puede evidenciar el comportamiento en las plataformas de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se estipula que, para la clasificación de servicios que se adjudicaron en el año 2024, 705 contratos por más de $775.114.732.316, como se evidencia en la siguiente gráfica:

**Ilustración 14 Cantidad de Contratos Anual**




Entre los años 2023 y 2024, el comportamiento de la contratación por bienes y servicios muestra una tendencia general al aumento en el valor total contratado, pasando de $735.068 millones en 2023 a $770.929 millones en 2024, lo que representa un incremento del 4,9%. Este crecimiento se refleja principalmente en la categoría de **Seguridad, vigilancia y detección (clasificador 4617)**, que no solo mantiene su liderazgo en participación (del 21,25% al 23,75%), sino que también incrementa su valor contratado en más de $74 mil millones. Por otro lado, la categoría de **Dispositivos y componentes de automatización (3215)** experimenta el mayor crecimiento relativo, con un aumento del 154,8% en su valor, lo que sugiere una mayor apuesta por la modernización tecnológica. En contraste, las categorías relacionadas con **equipos audiovisuales y de fotografía (4511 y 4512)** presentan reducciones significativas, especialmente la segunda, que cae un 66,7% en valor, lo que podría indicar una menor prioridad institucional en este tipo de adquisiciones. En conjunto, el análisis evidencia un cambio en las prioridades de contratación, con un enfoque más marcado hacia la seguridad y la automatización en 2024.

**Ilustración 15 Comportamiento de contratación por bienes y servicios**

| Año | 2023 | | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 3215 - Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización | $10.334.209.486 | 0,35% | 36 | $26.327.593.022 | 0,89% |
| ⊞ 4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición | $26.048.264.540 | 0,88% | 131 | $17.069.713.975 | 0,58% |
| ⊞ 4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotografía | $68.219.368.232 | 2,30% | 163 | $22.724.633.745 | 0,77% |
| ⊞ 4617 - Seguridad, vigilancia y detección | $630.466.887.022 | 21,25% | 371 | $704.807.670.370 | 23,75% |
| **Total** | **$735.068.729.280** | **24,77%** | **701** | **$770.929.611.112** | **25,98%** |

## C. Indicadores Financieros

Para elaborar los indicadores financieros del presente proceso se realizó un estudio de los códigos CIIU que tienen cabida dentro del objeto del presente estudio, se identificaron las siguientes divisiones:

- **División 43**: Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
  **F4321:** Instalaciones eléctricas
- **División 46**: Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
  **G4659:** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- **División 62**: Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.
  **J6209:** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Una vez identificados los códigos CIIU a utilizar se procede a identificarlos sobre la base de datos SIIS de la Superintendencia de Sociedades, allí se identifican las series para realizar el cálculo de indicadores, una vez depuradas estas series de valores no coherentes se define la siguiente cantidad de observaciones para cada clase CIIU:

| CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSION 4 A.C | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|
| F4321 - Instalaciones eléctricas | 19,70% |
| G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | 68,54% |
| J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 11,75% |
| **Total General** | **100,00%** |

De acuerdo con la información recopilada se establece un total de 188 empresas sobre las cuales se realizará el análisis de series.

La perspectiva financiera es el estudio que se realiza con base en la información financiera de algunas empresas del sector objeto de la contratación y consiste en determinar los indicadores financieros solicitados en la verificación de la capacidad financiera y organizacional de cada una de ellas, con el fin de establecer los mínimos dereferencia para su cumplimiento.

No obstante, los resultados obtenidos, de acuerdo con los literales c) y d) del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del estudio de la perspectiva financiera, se tiene en consideración los indicadores individuales por entidad para determinar finalmente la referencia en cada indicador, a fin de buscar la pluralidad de ofertas en el proceso y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes.

De otra parte, en concordancia con el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en la determinación de los indicadores se consideró la naturaleza del contrato y su presupuesto.

Ahora bien, con el fin de conocer la capacidad de las empresas del sector interés para cumplir con sus obligaciones económicas, mantener estabilidad a largo plazo y generar rentabilidad se analizan los indicadores financieros y organizacionales de las empresas que pertenecen al sector en mención, ya que para la entidad es fundamental que el futuro contratista cuente con ingresos estables, bajos niveles de deuda, flujo de caja positivo y rentabilidad constante. Lo anterior teniendo en cuenta que se deben establecen indicadores financieros específicos para la evaluación, pues estos permiten medir objetivamente la salud financiera de las empresas, facilitando la identificación de aquellas con capacidad real para asumir y ejecutar el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la base de información financiera de la Superintendencia de Sociedades, en el sector que se relaciona con actividades relacionadas al objeto del proceso, se realiza un análisis de estadística descriptiva a los indicadores del sector de interés. Dado que en todos los casos se evidencia una desviación estándar superior al valor de la media, lo que se interpreta como la presencia de valores extremos o valore atípicos, se procede a realizar una depuración de cada una de las series a través de un análisis de Z scored, en donde a las series originales se realiza una conversión por medio de la siguiente fórmula:

$$z = \frac{xi - \bar{xi}}{\sigma}$$

Con base en un proceso se identifican los valores atípicos, para cada una de las series de indicadores. Se procede a eliminar los valores “atípicos” de cada una de las series por un proceso iterativo en donde se eliminan las observaciones que presenten valores Z mayores a 2 y menores a -2. Una vez realizada esta acción se depuran las series con observaciones que tienen una distribución normalizada y con medias y desviaciones estándar acorde a una distribución simétrica. Luego de realizar este análisis se tiene el siguiente resultado.

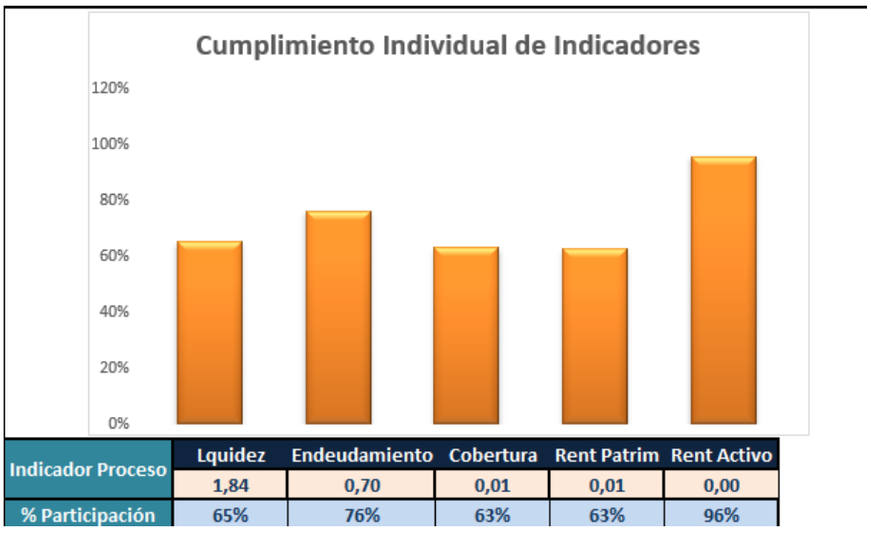
| | Liquidez | Endeudamiento | Cobertura | Rent Patrim | Rent Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| **Limite Superior** | 4,12 | 0,53 | 4,57 | 0,10 | 0,03 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Limite inferior** | 3,31 | 0,49 | -1,10 | 0,04 | 0,02 |
| **Indicador Proceso** | **1,84** | **0,7** | **0,01** | **0,01** | **0,00** |

A partir de la información presentada en el cuadro anterior, se establece como límite máximo para cada indicador el valor más alto entre las tres actividades que conforman la muestra del análisis. De igual manera, el límite inferior corresponde al valor más bajo registrado entre dichas actividades.

Al revisar el cumplimiento individual de los indicadores, de las 604 empresas analizadas se obtiene el siguiente resultado de participación:

**Ilustración 16 Grafica de Cumplimiento de Indicadores**




| Indicador Proceso | Lquidez | Endeudamiento | Cobertura | Rent Patrim | Rent Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1,84 | 0,70 | 0,01 | 0,01 | 0,00 |
| % Participación | 65% | 76% | 63% | 63% | 96% |

## Indicadores de capacidad financiera

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | $\frac{Activo\ Cte.}{Pasivos\ Cte.}$ | ≥ 1.84 |
| Nivel de endeudamiento | $\frac{\sum Pasivos}{\sum Activos}$ | ≤ 0.7 |
| Razón de cobertura de intereses | $\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$ | ≥ 0.01 |

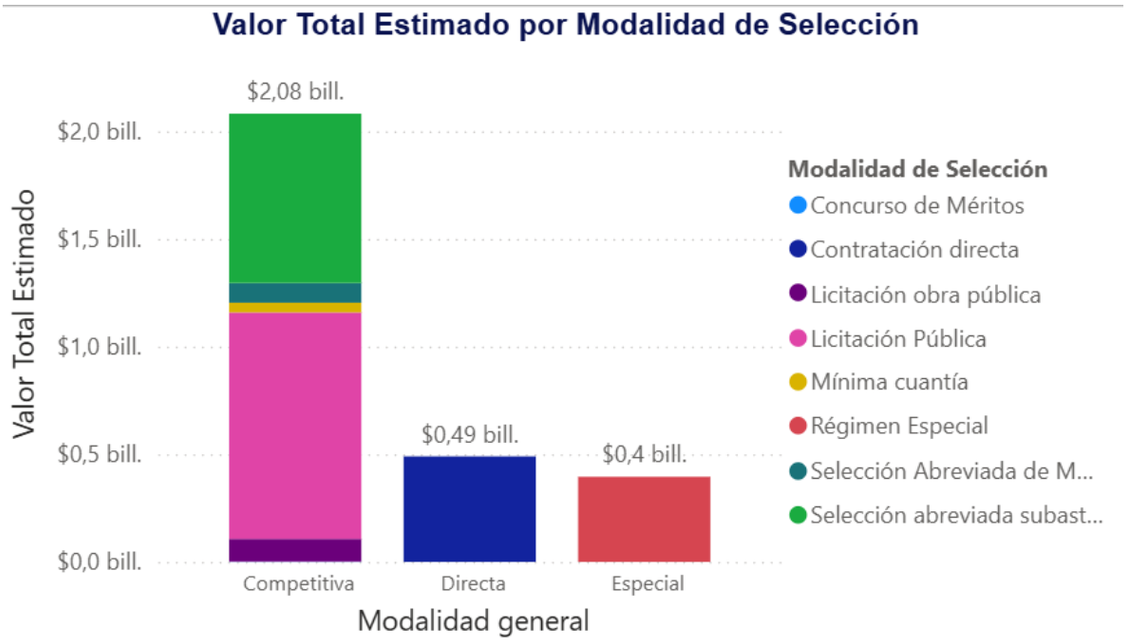
## Indicadores de capacidad organizacional

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio | $\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$ | ≥ 0.01 |
| Rentabilidad del Activo | $\frac{Utilidad\ Operacional}{\sum Activos}$ | ≥ 0.00 |

## D. Estudio de la demanda

En este contexto, de acuerdo con procesos con objeto similar, realizados con organismos estatales, consultados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente en las herramientas de análisis de la demanda, se logró evidenciar la modalidad de contratación:

**Ilustración 17 Valor Total por Modalidad de selección**




El análisis por modalidad de contratación, basado en el gráfico de "Valor Total Estimado por Modalidad de Selección", revela una clara predominancia de la modalidad competitiva, que concentra un valor estimado de $2,08 billones, muy por encima de las modalidades directa ($0,49 billones) y especial ($0,4 billones).

Dentro de la modalidad competitiva, destacan:

- Licitación Pública (rosa) y Concurso de Méritos (azul) como las principales fuentes de contratación, lo que indica un fuerte enfoque institucional en procesos abiertos y transparentes.
- Licitación de obra pública (morado oscuro) también tiene una participación significativa, reflejando inversiones en infraestructura.

En la modalidad directa, el valor está representado principalmente por la Contratación Directa (gris), lo que sugiere que, aunque es menos utilizada en términos de monto, sigue siendo relevante para ciertos tipos de adquisiciones específicas o urgentes.

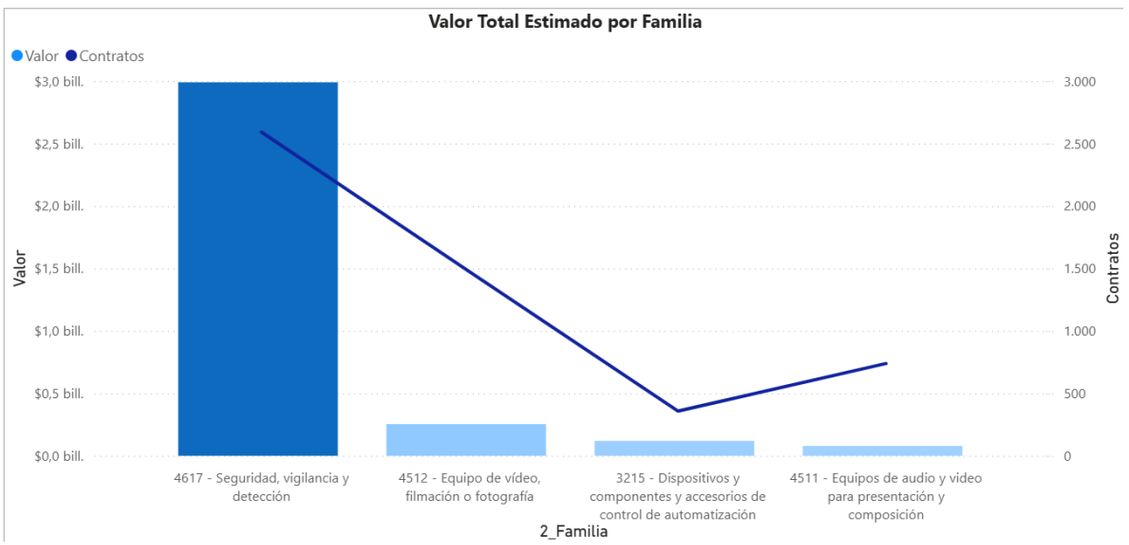
El análisis comparativo entre las modalidades de contratación competitiva, directa y especial evidencia diferencias significativas en cuanto al valor total estimado y el enfoque institucional. La modalidad competitiva lidera con un valor de $2,08 billones, lo que refleja una clara preferencia por procesos abiertos como la licitación pública, el concurso de méritos y la selección abreviada, orientados a garantizar transparencia y pluralidad de oferentes. En contraste, la modalidad directa, con $0,49 billones, se utiliza en situaciones específicas que requieren agilidad o están exentas de competencia, como la contratación directa. Por su parte, la modalidad especial, con $0,4 billones, incluye esquemas como el régimen especial y la subasta inversa, aplicables a entidades con normativas particulares o necesidades de eficiencia en compras menores. En conjunto, el predominio de la contratación competitiva sugiere una estrategia institucional centrada en la eficiencia y la rendición de cuentas, mientras que las modalidades directa y especial cumplen roles complementarios en contextos específicos.

Ahora bien, para analizar la demanda en el mercado de equipamiento tecnológico de seguridad electrónica, se realizó una consulta en fuentes oficiales, tales como Datos Abiertos, con el fin de identificar tendencias en la contratación. En este sentido, se revisaron antecedentes de procesos similares llevados a cabo por entidades estatales a nivel nacional, permitiendo así obtener información relevante sobre los actores del mercado y las condiciones bajo las cuales se han desarrollado estos servicios, como se muestra a continuación:

| Nombre de la entidad | Modalidad de Contratación | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato | Objeto del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | Licitación pública | UNIÓN TEMPORAL SMART SECURITY 2023 | $ 23.075.395.934 | ADQUISICIÓN; IMPLEMENTACIÓN; INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA |
| GOBIERNO DEPARTAMENTAL | Licitación pública | Energizando Ingenieria y Construccion sas | $ 14.038.592.767 | CONTRATAR LA ADQUISICION INSTALACION IMPLEMENTACION; INTEGRACION DE COMPONENTES PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION; SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PRIMERA FASE |
| DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | Licitación pública | UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD INTELIGENTE EVS 2023 | $ 12.226.901.054 | ADQUISICIÓN; IMPLEMENTACIÓN; INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FASE II |
| MINISTERIO DEL INTERIOR | Contratación Directa (con ofertas) | ALCALDÍA DE POPAYÁN | $ 5.690.684.617 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA SEGURIDAD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN; INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE POPAYÁN - SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) |
| MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO | Selección Abreviada de Menor Cuantía | M&R Capital Group SAS | $ 5.648.773.787 | ESTUDIOS; DISEÑOS; ADQUISICIÓN; INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PISCC MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO |
| ALCALDÍA DE POPAYÁN | Licitación pública Obra Publica | Empresa de Telecomunicaciones de Bogota ETB SA ESP | $ 5.347.290.916 | REALIZAR LOS ESTUDIOS;DISEÑOS;OBRA E IMPLEMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ADQUISICION INSTALACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE POPAYAN SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DEL MUNICIPIO IMP |
| DISTRISEGURIDAD | Contratación Directa (con ofertas) | INFOTIC S.A | $ 4.996.984.128 | Contratar los estudios; diseños; adquisición; implementación; prueba y puesta en funcionamiento del Circuito cerrado de televisión CCTV del Centro Histórico y Getsemaní; en el marco del Proyecto Implementación Y Sostenimiento De Herramientas Tecnológicas Para Seguridad Y Socorro; Con Código BPIN 2 |
| DEPARTAMENTO DEL META | Licitación pública | CCTV META 2023 | $ 4.499.999.977 | ADQUISICION; INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL META |

Así mismo de los 114 contratos que se tomaron de forma aleatoria para la muestra de estudio de la demanda en el sector público se evidenció que aproximadamente el 65% de las contrataciones se concentran en la modalidad de Mínima Cuantía y con un 25% se realizan bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

**Ilustración 18 Valor Total Estimado por Familia**



El análisis de tendencias en las familias tecnológicas evidencia una clara concentración de recursos y contratos en la categoría de Seguridad, vigilancia y detección (4617), que lidera con un valor estimado cercano a los \$2,75 billones y aproximadamente 2.500 contratos, lo que indica una fuerte prioridad institucional en soluciones tecnológicas orientadas al control y la protección. En segundo lugar, aunque con una diferencia considerable, se encuentra la familia de Equipo de video, filmación o fotografía (4512) con \$0,25 billones y cerca de 1.000 contratos, lo que sugiere una demanda sostenida en herramientas audiovisuales, posiblemente para documentación, comunicación institucional o producción de contenidos.

Las familias de automatización (3215) y audio y video para presentación (4511) presentan valores más bajos, con \$0,1 billones y \$0,05 billones respectivamente, y menos de 800 contratos cada una, lo que podría reflejar una menor inversión o una etapa inicial en la adopción de tecnologías de automatización y presentación. En conjunto, la tendencia muestra que, aunque hay presencia de diversas tecnologías, la inversión está fuertemente orientada hacia la seguridad, mientras que otras áreas tecnológicas avanzan de forma más gradual.

## 3. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

El Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia, para determinar valor total máximo unitario que servirá la base presupuestal para la oferta económica del presente proceso, realizó el respectivo estudio de mercado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se procedió a adelantar estudio y análisis de los precios del mercado, para lo cual se envió invitación a cotizar a una serie de correos electrónicos conseguidos a través de consultas en internet y el SECOP II, obteniendo respuesta por parte de siete (7) de ellos.

Posteriormente, teniendo en cuenta aclaraciones y precisiones sobre el alcance del proyecto indicadas por el Nivel Central en la reunión del pasado 10 de septiembre, se solicitó a los siete (7) posibles proveedores que presentaran cotización, un alcance a la misma, respecto de algunos ítems que no habían sido considerados en la solicitud inicial.

Fruto de lo anterior se recibieron tres (03) cotizaciones por parte de FACRI TECHNOLOGY LTDA, ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA y ALTA SEGURIDAD DE LOS ANDES SAS, las cuales permitieron determinar el valor máximo unitario para la presente contratación.

El cálculo del presupuesto podrá ser consultado en el documento de Excel denominado ***"Estudio de Mercado".***

Ver anexo *"Estudio de Mercado".*

### Análisis de bienes relevantes

El artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece los incentivos a la industria nacional en los procesos de contratación de servicios. La norma citada definió los servicios nacionales como *los "(…) prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*. La anterior definición permitía que las empresas extranjeras que constituyeran personas jurídicas obtuvieran el puntaje, por tal razón y como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del Sector de Industrias de la Construcción, se expidió el Decreto 680 de 2021 con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los

proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio.

- Los ítems o actividades pueden variar según el diagnóstico en sitio.
- Se estructuran bajo esquemas de monto agotable.
- Las cantidades o especificaciones se definen durante la ejecución, no en la etapa precontractual.

Esta naturaleza hace inviable aplicar criterios de promoción de la industria nacional que dependen de definiciones técnicas y presupuestales previas y precisas.

**Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional**

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.*"[21]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que, para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas del sector que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y se requiere personal con experticia en los temas del objeto del presente proceso y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

**Implementación de incentivos para inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años en el sector privado Ley 2119 de 2021**

Teniendo en cuenta las "*cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, clausulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o*

*tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.*

*Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual*"

De acuerdo con lo anterior, se identifican los siguientes perfiles que se deberán vincular en la etapa contractual para la ejecución del contrato:

| **NIVEL DE EDUCACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL** | |
|---|---|
| **Ítem** | **Detalles** |
| **GERENTE DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN** | |
| 1 | **Cantidad: uno (1)** |
| | Ingeniero electrónico y/o ingeniero mecatrónico y/o ingeniero en telecomunicaciones y/o ingeniero de sistemas, con Posgrado en Gerencia de proyectos y/o certificación PMP |
| | Experiencia general mínimo cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma y tarjeta profesional. |
| | Experiencia específica como Gerente de proyectos y/o coordinador y/o responsable del proyecto y/o director de proyecto de mínimo tres (3) proyectos relacionados con instalación y/o implementación de sistemas de seguridad electrónica (CCTV , Control de Acceso, Maquina Rx y Arcos detector de metales, lo anterior se acreditará con la presentación de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, en las cuales el personal acredite su participación en los cargos solicitados, como el tiempo y alcance del proyecto. |
| **RESIDENTE DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN** | |
| 3 | **Cantidad: Uno (01)** |
| | Ingeniero electrónico y/o ingeniero mecatrónico y/o ingeniero en telecomunicaciones y/o ingeniero de sistemas |
| | Experiencia General de tres (03) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula profesional. |
| | Experiencia específica, de participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con implementación de salas de control o centros de mando, soluciones de seguridad electrónica, lo anterior se acreditará con la presentación de certificación expedidas por entidades públicas y/o privadas, en las cuales el personal acredite su participación, como el tiempo, funciones y alcance del proyecto. |
| | NOTA: No podrá ser el mismo presentado como Gerente del proyecto |
| **TÉCNICOS** | |
| 4 | **Cantidad Mínima: cuatro (4)** |
| | Técnico y/o tecnólogo y/o Ingeniero en Electrónica o Sistemas o Telecomunicaciones o mecatrónica o electromecánico, y/o Técnico en sistemas de seguridad electrónica, y/o Técnico en redes y cableado estructurado, y/o Técnico en mantenimiento de equipos electrónicos. |
| | Experiencia General de un (1) año a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional de Ingeniero y/o certificado Conte y/o título de técnico. |
| | Experiencia específica, de mínimo 6 meses en proyectos y/o contratos desempeñando funciones en el rol de técnico y/o auxiliar de proyectos en los cuales se hayan ejecutado actividades de suministro, instalación y mantenimiento de Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV). |
| | El contratista deberá allegar la documentación de los perfiles solicitados, que acrediten el cumplimiento del nivel educativo y la experiencia, al supervisor del contrato una vez se suscriba el acta de inicio. |

**Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021**

Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[22].

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer "la contratación con MiPyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

**A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso**

Según el Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,5 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 25,0 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,2 p.p.

**Ilustración 19 Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)**

| Tasas | Abril - junio 2025 | | |
|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Brecha en p.p.* |
| TGP | 76,6 | 52,1 | 24,5 |
| TO | 71,3 | 46,3 | 25,0 |
| TD | 7,0 | 11,2 | 4,2 |

Fuente: DANE, GEIH[23]

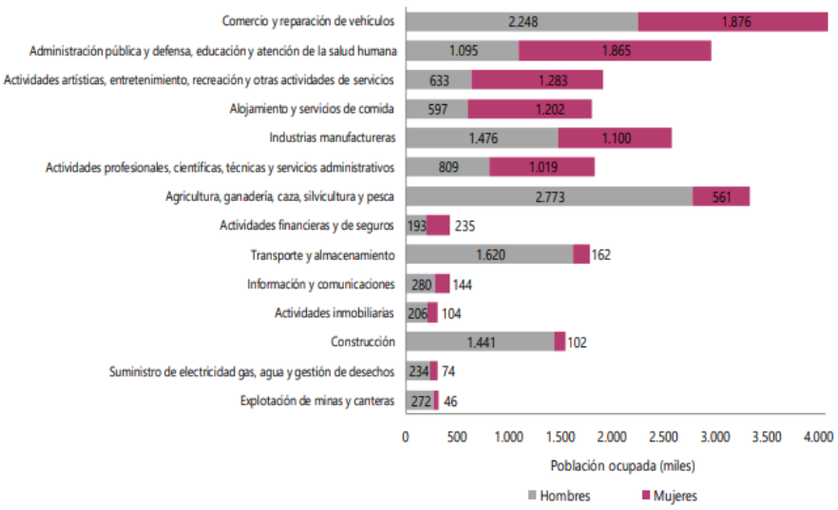
Dado que el Estado busca cerrar la brecha de la desigualdad social, la implementación de incentivos que fomenten la inclusión social se ha convertido en un pilar para obtener este objetivo. En este sentido, en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 se disponen una serie de criterios diferenciales y puntajes adicionales para los emprendimientos y empresas de mujeres de tal forma que se logre mitigar la exclusión femenina en los procesos de contratación estatal.

Según datos aportados por la Red de Cámaras de Comercio – CONFECAMARAS En Colombia los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Estos datos siguen

22 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187
23 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 4 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2025.pdf

mostrando un sesgo generacional respecto a la participación femenina en los diferentes sectores económicos que aportan en el crecimiento del país.

**Ilustración 20 Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad**




En el trimestre abril - junio 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.876 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.865 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.283 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.202 miles).

Con lo enunciado, Colombia sigue mostrando baja participación de mujeres en el mercado laboral reflejada por diferencias salariales y mayor tasa de desempleo, y por lo tanto, es fundamental incluir criterios diferenciales en favor de estos grupos poblacionales.

En resumen, el Estado estableció criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Factores de desempate y acreditación en miras a una Colombia más inclusiva. En este sentido, los procesos competitivos favorecerán a las empresas:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

## B. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso

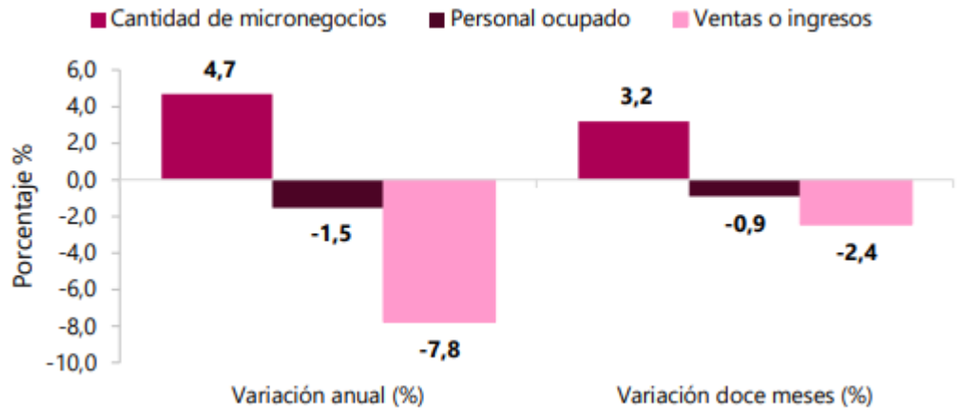
Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por

el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes[24]:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -1,5%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron -7,8% en este mismo intervalo de tiempo.

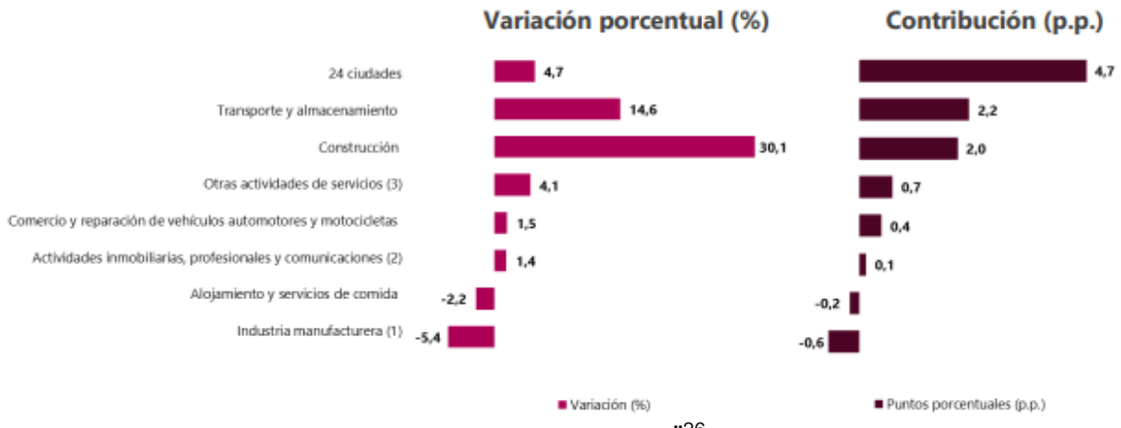
**Ilustración 21 Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios**




"Fuente: DANE, MiPymes"[25]

En el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -1,5%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron -7,8% en este mismo intervalo de tiempo.

**Ilustración 22 . Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)**




"Fuente: La republica, MiPymes"[26]

No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, la republica el 4,7% son la creación de pequeñas empresas lo que va corrido de este año, dando un 141.687 MiPymes las cuales se han creado siendo

[24] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IItrim2025.pdf
[25] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IItrim2025.pdf
[26] La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

los sectores de comercio, hotelería, restaurantes e industria. De igual manera las pequeñas empresas siguen presentando un grupo de empresas que ayudan a la economía en un 99,5% generando empleo de un 65% en los habitantes del país lo cual ayuda a la movilidad social. Hasta agosto del presente año se registra un aumento del número de total de microempresas activas en Bogotá de los 59 municipios arrojando un 2% en comparación al año 2022, con ello las pequeñas empresas disminuyeron en un -2%, en medianas empresas un -1% y las grandes empresas en un -1%.

| Tamaño | Ene - ago (2021) | Ene-ago (2022) | Ene-ago (2023) | Variación 2021 - 2023 | Variación 2022 - 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 384.036 | 412.657 | 419.064 | 9% | 2% |
| Pequeña | 24.706 | 25.105 | 24.509 | -1% | -2% |
| Mediana | 7.345 | 7.389 | 7.296 | -1% | -1% |
| Grande | 3.469 | 3.458 | 3.423 | -1% | -1% |
| **Total jurisdicción CCB** | **419.556** | **448.609** | **454.292** | **8%** | **1%** |

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan "*los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la Rama Judicial establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación[27]:

"Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el pliego de condiciones, sin embargo, las Mipymes podrán presentar contratos adicionales"[28].

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar dicha experiencia se presentaran los contratos adicionales acreditables que estén establecidos en el pliego de condiciones[1].

"Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el formato 13 – Acreditación de MYPIME- y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021"[29].

Los aspectos anteriormente señalados, se encuentran contemplados en el Pliego de Condiciones.

[27] La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

[28] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

[29] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

## 4. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- En la matriz de riesgos podemos verificar y evidenciar los posibles factores de riesgos futuros que se pueden presentar para el presente proceso, los cuales debemos tener en cuenta para posibles inconsistencias o reevaluaciones que se llegasen a dar para el presente proceso, por ende, es importante que los oferentes cuenten con planes y acciones por si se llegasen a presentar estas contingencias y puedan amortiguar u solventar el presente proceso.

- Del estudio de mercado se estableció que actualmente hay pluralidad de oferentes que pueden llevar a cabo la ejecución del presente proceso.

- En lo que respecta a los indicadores financieros y organizacionales se estableció lo siguiente: índice de liquidez =>1.84, Endeudamiento <=0.7, Cobertura de interés =>0.01, Rentabilidad del patrimonio => 0.01 y Rentabilidad del activo => 0.0.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.122.973.284)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, teniendo como referencia los siguientes valores máximos unitarios para cada ítem:

| SEDE / COTIZACIÓN | ITEM | CANT. | VALOR UNITARIO POR ITEM, INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| ARMENIA | CÁMARAS TIPO PTZ EXTERIORES - PERÍMETRO | 7 | $9.977.150 | $69.840.050 |
| ARMENIA | CÁMARAS TIPO DOMO INTERIORES Y ASCENSORES | 13 | $3.882.837 | $50.476.881 |
| ARMENIA | CÁMARAS TIPO BULLET | 25 | $3.851.999 | $96.299.975 |
| ARMENIA | SWITCH PARA CÁMARAS DE 8 PUERTOS BASE T CAPA L2 | 4 | $1.839.618 | $7.358.472 |
| ARMENIA | SWITCH PARA CÁMARAS DE 16 PUERTOS BASE T CAPA L2 | 2 | $4.319.171 | $8.638.342 |
| ARMENIA | SWITCH PARA CÁMARAS DE 24 PUERTOS BASE T CAPA L3 | 1 | $11.933.085 | $11.933.085 |
| ARMENIA | ARCOS DETECTORES DE METALES | 1 | $57.067.049 | $57.067.049 |
| ARMENIA | PASILLOS MOTORIZADOS DE 2 ALAS | 1 | $102.998.533 | $102.998.533 |
| ARMENIA | ESTACIONES DE TRABAJO | 2 | $33.727.976 | $67.455.952 |
| ARMENIA | PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN | 2 | $11.283.886 | $22.567.772 |
| ARMENIA | GABINETES TIPO 1 | 1 | $5.728.354 | $5.728.354 |
| ARMENIA | MÓDULOS - PUESTOS DE TRABAJO | 1 | $11.013.057 | $11.013.057 |
| ARMENIA | LECTORA DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA CONTROL DE ACCESO | 4 | $6.238.550 | $24.954.200 |
| CALARCA | CÁMARAS TIPO PTZ EXTERIORES - PERÍMETRO | 3 | $9.977.150 | $29.931.450 |
| CALARCA | CÁMARAS TIPO DOMO INTERIORES Y ASCENSORES | 10 | $3.882.837 | $38.828.370 |
| CALARCA | CÁMARAS TIPO BULLET | 11 | $3.851.999 | $42.371.989 |
| CALARCA | SWITCH PARA CÁMARAS DE 24 PUERTOS BASE T CAPA L3 | 1 | $11.933.085 | $11.933.085 |
| CALARCA | ARCOS DETECTORES DE METALES | 1 | $57.067.049 | $57.067.049 |
| CALARCA | PASILLOS MOTORIZADOS DE 1 ALA | 1 | $81.641.618 | $81.641.618 |
| CALARCA | ESTACIONES DE TRABAJO | 2 | $33.727.976 | $67.455.952 |
| CALARCA | PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN | 1 | $11.283.886 | $11.283.886 |
| CALARCA | GABINETES TIPO 1 | 1 | $5.728.354 | $5.728.354 |
| CALARCA | MÓDULOS - PUESTOS DE TRABAJO | 1 | $11.013.057 | $11.013.057 |
| CALARCA | LECTORA DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA CONTROL DE ACCESO | 2 | $6.238.550 | $12.477.100 |

| SEDE / COTIZACIÓN | ITEM | CANT. | VALOR UNITARIO POR ITEM, INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| ALCANCE ARMENIA | SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN (VMS) | 45 | $416.878 | $18.759.510 |
| ALCANCE ARMENIA | SOFTWARE CONTROL DE ACCESO | 1 | $28.200.226 | $28.200.226 |
| ALCANCE ARMENIA | SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NVR | 1 | $31.088.127 | $31.088.127 |
| ALCANCE ARMENIA | LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS | 1 | $2.018.027 | $2.018.027 |
| ALCANCE ARMENIA | CABLEADO UTP | 63 | $482.101 | $30.372.363 |
| ALCANCE ARMENIA | UPS 3 KVA MÁQ RX Y CCTV | 1 | $8.462.735 | $8.462.735 |
| ALCANCE CALARCA | SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN (VMS) | 24 | $416.878 | $10.005.072 |
| ALCANCE CALARCA | SOFTWARE CONTROL DE ACCESO | 1 | $28.200.226 | $28.200.226 |
| ALCANCE CALARCA | SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NVR | 1 | $29.094.100 | $29.094.100 |
| ALCANCE CALARCA | LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS | 1 | $2.018.027 | $2.018.027 |
| ALCANCE CALARCA | CABLEADO UTP | 33 | $482.101 | $15.909.333 |
| ALCANCE CALARCA | UPS 3 KVA MÁQ RX Y CCTV | 1 | $8.462.735 | $8.462.735 |
| ALCANCE CALARCA | SWITCH PARA CÁMARAS DE 16 PUERTOS BASE T CAPA L2 | 1 | $4.319.171 | $4.319.171 |
| **TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** | | | **$1.122.973.284** | |